

Artículo único.—Se autoriza al Ministerio de Asuntos Exteriores para llevar a efecto la reconstrucción parcial de la antigua Embajada de España en Berlín, por un importe de dos millones novecientos cincuenta y cuatro mil setenta y ocho pesetas con noventa y cinco céntimos, con cargo al crédito consignado en el capítulo seiscientos, artículo seiscientos diez, numeración seiscientos once mil ciento cincuenta y uno, del vigente Presupuesto de gastos de la Sección doce.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a seis de abril de mil novecientos sesenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores,  
FERNANDO MARIA DE CASTIELLA Y MAIZ

## MINISTERIO DE JUSTICIA

*ORDEN de 10 de febrero de 1961 por la que se concede la libertad condicional a nueve penados.*

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de libertad condicional establecido en los artículos 98 al 100 del vigente Código Penal y Reglamento de los Servicios de Prisiones, aprobado por Decreto de 2 de febrero de 1956; a propuesta del Patronato Central de Nuestra Señora de la Merced para la Redención de las Penas por el Trabajo y previo acuerdo del Consejo de Ministros en su reunión de esta fecha,

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de libertad condicional a los siguientes penados:

De la Prisión Central de Mujeres de Alcalá de Henares: Elena Rodríguez Alvarez.

De la Prisión Central de Burgos: Juan Márquez Rodríguez.

De la Colonia Penitenciaria del Dueso, Santoña (Santander): Joaquín Silva García, Domingo Rico Rodríguez, Ramón Santos Martínez y Manuel Pereira Vázquez.

Del Reformatorio de Adultos de Ocaña (Toledo): Manuel Padrón Marrero.

De la Prisión Central de Puerto de Santa María (Cádiz): Santiago Elizagaray Ruiz.

De la Prisión Provincial de Castellón de la Plana: Emilio Jarque Hernández.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de febrero de 1961.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones,

*ORDEN de 10 de febrero de 1961 por la que se concede la libertad condicional a cinco penados.*

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de libertad condicional establecido en los artículos 98 al 100 del vigente Código Penal y Reglamento de los Servicios de Prisiones, aprobado por Decreto de 2 de febrero de 1956; a propuesta del Patronato Central de Nuestra Señora de la Merced para la Redención de las Penas por el Trabajo y previo acuerdo del Consejo de Ministros en su reunión de esta fecha,

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de libertad condicional a los siguientes penados:

De la Prisión Provincial de Cádiz: Juan Peralta Mora.

De la Prisión Provincial de Córdoba: Antonio Espinola Falcón.

De la Prisión Provincial de Mujeres de Madrid: Fernanda Fernández González.

De la Prisión Provincial de Sevilla: Juan Suárez de los Santos.

Del Destacamento Penal de Ortigosa (Logroño): Agustín García Rodríguez.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de febrero de 1961.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones,

## MINISTERIO DEL EJERCITO

*RESOLUCION de la Junta Central de Adquisiciones y Enajenaciones por la que se anuncia subasta urgente para la adquisición de lámparas eléctricas y tubos fluorescentes.*

La Junta Central de Adquisiciones y Enajenaciones del Ministerio del Ejército anuncia en el «Diario Oficial» del mismo, número 82, de fecha 9 de abril de 1961, la celebración de una subasta urgente para la adquisición de lámparas eléctricas y tubos fluorescentes, que a continuación se indican:

11.421 lámparas de 10 W., al precio límite de	5,50 pesetas
unidad.	
13.355 lámparas de 15 W., al precio límite de	5,50 pesetas
unidad.	
10.472 lámparas de 25 W., al precio límite de	6,00 pesetas
unidad.	
11.434 lámparas de 40 W., al precio límite de	7,00 pesetas
unidad.	
9.232 lámparas de 60 W., al precio límite de	8,50 pesetas
unidad.	
512 lámparas de 75 W., al precio límite de	13,00 pesetas
unidad.	
3.003 lámparas de 100 W., al precio límite de	16,00 pesetas
unidad.	
135 lámparas de 150 W., al precio límite de	23,00 pesetas
unidad.	
689 lámparas de 200 W., al precio límite de	32,00 pesetas
unidad.	
1 lámpara de 500 W., al precio límite de	103,00 pesetas
unidad.	
22 tubos fluorescentes de 20 W., al precio límite de	80,00 pesetas
unidad.	

Esta subasta se celebrará en Madrid, en el local de la Junta, avenida de la Ciudad de Barcelona, número 36, a las diez horas del día 25 de abril de 1961. Las condiciones y modelo de proposición se publican en el «Diario Oficial» antes citado. El importe de los anuncios serán satisfechos a prorrato entre los adjudicatarios.

Madrid, 7 de abril de 1961.—1.370.

*RESOLUCION de la Junta Central de Adquisiciones y Enajenaciones referente a la celebración de una gestión directa urgente para la transformación de trapo de lana en borra.*

La Junta Central de Adquisiciones y Enajenaciones del Ministerio del Ejército anuncia en el «Diario Oficial» del mismo número 82, de fecha 9 de abril de 1961, la celebración de una gestión directa urgente para la transformación de trapo de lana en borra que a continuación se indica y que deberá ser retirado por los adjudicatarios de los siguientes almacenes:

Almacén Regional de Intendencia de Madrid: Existencia de trapo, 78.988 kilogramos.

Idem de Sevilla: Idem, 38.994 kilogramos.

Idem de Valencia: Idem, 38.919 kilogramos.

Idem de Barcelona: Idem, 65.255 kilogramos.

Idem de Zaragoza: Idem, 11.776 kilogramos.

Idem de Burgos: Idem, 611 kilogramos.

Idem de Valladolid: Idem, 4.764 kilogramos.

Idem de La Coruña: Idem, 28.781 kilogramos.

Idem de Granada: Idem, 3.871 kilogramos.

Almacén Central de Intendencia: Idem, 1.757 kilogramos.

Total: Idem, 271.706 kilogramos.

El precio límite para la citada transformación será de 0,50 pesetas el kilo de borra fabricada.

La admisión de ofertas para esta gestión directa finalizará a las doce horas del día 26 de abril de 1961, en la Secretaría de la Junta Central (avenida de la Ciudad de Barcelona, número 36, Madrid). Las condiciones se publican en el «Diario Oficial» antes citado. El importe de los anuncios serán satisfechos a prorrato entre los adjudicatarios.

Madrid, 7 de abril de 1961.—1.369.